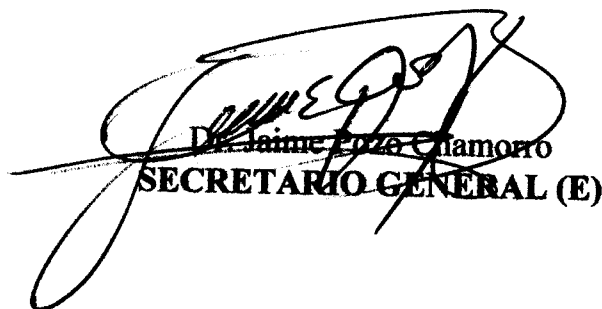




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2192-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Germán Ernesto Ortega Luere**, en contra del auto de 15 de julio del 2011, dictado por el Juzgado Quinto del Trabajo de Pichincha, dentro del juicio laboral Nro. 0339-2010, mediante la cual se resolvió negar el pedido de nulidad, en consecuencia se acepta parcialmente la demanda propuesta por el señor Luis Olimpo Cárdenas Collaguazo y se dispone que el señor Ortega Luere pague la cantidad de USD. 8.028,75 dólares por concepto de indemnización laboral, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 20 del 2011


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

